

Asistencia pandémica de alquiler / servicios públicos para residentes de bajos ingresos

La ciudad de Winston-Salem y el condado de Forsyth han recibido fondos federales bajo el Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler para ayudar a los residentes de bajos ingresos que están atrasados en sus pagos de alquiler o servicios públicos debido a la pandemia de COVID-19.

El programa está abierto a todos los inquilinos que residen en Winston-Salem y el condado de Forsyth que tienen un ingreso familiar del 80 por ciento o menos del ingreso medio del área (vea la tabla a continuación) y han sido afectados financieramente por COVID-19.

El Programa de asistencia de emergencia para el alquiler es solo para inquilinos. ERAP brinda asistencia con el alquiler y los servicios públicos, que incluyen electricidad, agua / alcantarillado, recolección de basura, gas natural, propano, fuel oil e internet. Los hogares pueden recibir hasta 12 meses de asistencia.

La prioridad de este programa será:

- Hogares con ingresos del 50 por ciento o menos del ingreso medio del área.
- Hogares que han estado desempleados durante 90 días o más debido a COVID-19.
- Hogares con desalojo judicial pendiente.

Criterio de elegibilidad:

- Impactado financieramente por COVID-19:
 - Califica para desempleo
 - Reducción de ingresos (licencia o reducción de horas de trabajo)
 - Tuvo dificultades financieras o aumento de gastos (médicos, alimentos, etc.)
- Ingresos del hogar 80 por ciento o menos del ingreso medio del área (vea el cuadro a continuación)
- Aviso vencido en facturas de servicios públicos o pagos de alquiler

LÍMITES DE INGRESOS DEL HOGAR

LÍMITES DE INGRESOS PARA HOGARES DE 1 A 8 TAMAÑOS								
	1	2	3	4	5	6	7	8
<i>Límite de ingresos del 50% *</i>	\$23,400	\$26,750	\$30,100	\$33,400	\$36,100	\$38,750	\$41,450	\$44,100
<i>Límite de ingresos del 80%</i>	\$37,400	\$42,750	\$48,100	\$53,400	\$57,700	\$61,950	\$66,250	\$70,500

* 80% es el límite de elegibilidad y 50% es para procesamiento prioritario.

Preguntas frecuentes

¿Quién está incluido en los “ingresos del hogar”? El ingreso familiar es el ingreso total combinado de todos los adultos que viven en el hogar, incluidos los hijos adultos mayores de 18 años.

Vivo solo. ¿Soy elegible para presentar una solicitud? Sí, siempre que sea responsable de pagar el alquiler y los servicios públicos donde vive y que cumpla con todos los demás criterios de elegibilidad.

El ingreso familiar es el ingreso total combinado de todos los adultos que viven en el hogar, incluidos los hijos adultos mayores de 18 años.

¿Qué documentación necesito para aplicar? El inquilino debe completar aplicación de inquilino y proporcionar la siguiente documentación:

- Identificación. El solicitante y el co-solicitante deben proporcionar una identificación (ID) para recibir asistencia. Se prefiere una identificación con foto, como una licencia de conducir, una tarjeta de identificación estatal, una identificación militar o cualquier pasaporte. También se pueden utilizar muchas otras formas de identificación, como un certificado de nacimiento, una tarjeta de Medicaid o Medicare, una tarjeta del Seguro Social firmada o una tarjeta de identificación emitida por el empleador u organización religiosa / lugar de culto.
- Primer nombre, apellido, y el número de seguro social para miembros del hogar que son adultos. *Si hay una persona que no tenga un número de seguro social, por favor poner 000-00-0000.*
- Contrato de arrendamiento de alquiler firmado.
- Carta de prestaciones por desempleo, si aplica.
- Comprobante de ingresos de cada miembro adulto del hogar (documentos de impuestos, talones de pago, carta de desempleo, estados de cuenta de ahorros y de cheques, documentación de ingresos de manutención infantil, si aplica) O una carta de determinación de una agencia gubernamental que verifique que el ingreso familiar es de 80% o menos del ingreso medio del área.
- Para Asistencia con el Alquiler - un aviso de desalojo expedido por la corte o un aviso de pago atrasado.
- Para Asistencia de Servicios Públicos/Utilidades - facturas de servicios públicos que muestren los montos adeudados por cada mes de asistencia solicitada. La factura debe incluir la dirección del hogar y el nombre de un miembro del hogar.
- Documentos para asistencia de alquiler previa si corresponde.
- Documentación adicional no enumerada anteriormente para demostrar los ingresos del hogar, el impacto económico, el riesgo de quedarse sin hogar y otra asistencia recibida que sea relevante para su solicitud.

¿Cómo puedo demostrar que mi hogar ha experimentado dificultades económicas debido al COVID-19?

Proporcione documentos que demuestren que una o más personas del hogar:

CÓMO APLICAR:

[Click Here to Apply](#)

Llame al 1-855-836-6776 (sin cargo)

- Comprobante de prestaciones por desempleo,
- Comprobante de reducción de ingresos,
- Prueba de aumento de gastos,
- Prueba de otras dificultades económicas.

Soy inquilino; ¿Necesito que mi arrendador participe? Sí, se le pedirá a su arrendador que complete los documentos durante el proceso de solicitud. Si tiene preguntas o inquietudes, llame a nuestra línea de servicio al cliente al: 1-855-836-6776.

¿Quién recibe el pago? Los pagos se realizarán directamente al propietario / compañía de administración de la propiedad y a la compañía de servicios públicos.

¿Existe una cantidad máxima de beneficio?

La cantidad de asistencia variará de un hogar a otro según las circunstancias.

¿Cuánto tiempo puedo recibir asistencia? Actualmente, el programa ayuda con el alquiler vencido y las facturas de servicios públicos hasta con 12 meses de atraso con una sola solicitud. Puede presentar su solicitud en meses futuros, siempre que los fondos aún estén disponibles y continúe cumpliendo con los criterios de elegibilidad.